

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Quinta

Doña María Fernández Martínez, Secretaria de la Sección Quinta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo,

Certifica: Que en el recurso de casación número 5.354/1993 se ha dictado la siguiente providencia:

«Excelentísimos señores: Presidente, Magistrados Sanz Bayón, Rodríguez Zapata Pérez.—Madrid, a 24 de abril de 2001.—Presentado el escrito que antecede por el Procurador señor Villasante García, únase al recurso de casación de su razón, y visto su contenido, requiérase al recurrente don Tomás Navarro García, por medio de su representante procesal Procurador señor Deleito García, a fin de que, en el plazo de ocho días, abone al Procurador señor Álvarez Buylla y al Procurador señor Villasante García la cantidad de 453.738 y 917.420 pesetas, respectivamente, importe de la tasación de costas aprobada por resolución de fechas 5 de octubre y 22 de diciembre de 1999. Lo acuerdan los señores del margen y rubrica el señor Presidente. Certifico.»

Y para que conste, expido y firmo la presente, que sello en Madrid a 30 de marzo de 2001.—La Secretaria.—18.467.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO
CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Hernández García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución presunta por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, sobre responsabilidad patrimonial, recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 64/2001.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo al artículo 47 en relación con el 21 y 22 de la Ley de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en el indicado recurso.

Madrid, 5 de abril de 2001.—La Secretaria judicial, Carmen Bazaco Velasco.—18.386.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

ARENAS DE SAN PEDRO

Edicto

Doña María del Rocío Montes Rosado, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Arenas de San Pedro,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 31/2000, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Madrid, contra don Francisco Javier Cobo Maseda «Forespan 96, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 29 de mayo de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 280-0000-18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 26 de junio de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de julio de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bienes que se sacan a subasta

1. Terreno de secano con olivos, en término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio Manzanero o camino de los Sotillos, con una extensión superficial de 9 áreas 78 centiáreas. Linda: Norte y este, finca de don Heraclio Hurtado Medina; sur, camino del Sotillo; oeste, finca de don Rodolfo Masi y hermanos. Es la parcela 8 del polígono 42. Sobre la finca descrita se encuentra declarada como Obra Nueva la siguiente: Nave industrial radicante en el término de Arenas de San Pedro, al sitio Manzanero o camino de los Sotillos, con una extensión superficial de 980 metros cuadrados. Dicha nave se encuentra completamente diáfana. Linda: Norte y este, finca de don Heraclio Hurtado Medina; sur, camino de los Sotillos, y oeste, finca de don Rodolfo Masi y hermanos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 440, libro 92, folio 41, finca número 7.094, inscripción octava.

Valorada, a fin de que sirva de tipo en la subasta, en 19.999.000 pesetas.

2. Terreno de secano, que antes fue viña, en el término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio de Los Sotillos o Lagares, llamado de los Perales, de cabida 4 áreas 77 centiáreas, o sea, 477 metros cuadrados. Linda: Norte, en una línea de 10 metros, y por oeste, en otra línea de 47 metros 60 centímetros, con edificio de doña Rosalía Jiménez Pérez; por el este, en línea de 47 metros 70 centímetros, con finca de doña Francisca Javiera Hernández González, y por el sur, en una línea de 10 metros, con el camino de los Sotillos. Es parte de la parcela 10, polígono 42. Sobre la finca descrita se encuentra declarada como Obra Nueva la siguiente: Nave en término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio de Los Sotillos o Lagares, llamado de Los Perales, con una extensión superficial de 477 metros cuadrados. Linda: Derecha, entrando, camino de los Sotillos; frente e izquierda, «Giménez Cobo, Sociedad Anónima»; fondo, finca de herederos de doña Francisca Javiera Hernández González. Tiene su entrada por el aire oeste. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 467, libro 101, folio 80, finca número 4.822, inscripción octava.

Valorada, a fin de que sirva de tipo en la subasta, en 19.000.000 de pesetas.

3. Nave en término municipal de Arenas de San Pedro, al sitio de Los Sotillos o Lagares, con una extensión superficial de 400 metros cuadrados. Linda: Frente, por donde tiene su entrada, con calle particular; derecha, entrando, nave de «Román Esteso, Sociedad Anónima», y finca de la sociedad «Giménez Cobo, Sociedad Anónima»; izquierda, otra de doña Manuela Santiago Martín, y fondo, doña Eugenia García García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro al tomo 467, libro 101, folio 77, finca número 5.332, inscripción octava.